

Decreto N° 08/2001

Hosankamp, 24 de enero de 2001

Visto:

la necesidad de reparar el motor de la hormigonera.

Y Considerando:

Que los dos cotegs de precios solicitados, aconsejan no reparar por no tener garantía, la relación y además de ser muy caro, costo y ambos ofrecen reparar en parte de pago de uno nuevo de iguales características.

Que la necesidad de contar urgentemente con la hormigonera en las obras encaradas por el Municipio hace necesario que se deba resolver inmediatamente.

Que lo más conveniente es aceptar la propuesta de Boun

Que es necesario contar con la aprobación de la Honorable junta de Fomento para este trámite.

Por Ello:

El Presidente decreta AD-Referéndum de la Honorable junta de Fomento.

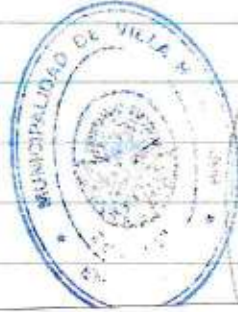
Art. 1º) Autorízase la compra de 1 motor nuevo Diesel para la hormigonera en \$ 2.069,10, entregando como parte de pago un motor usado a reparar en \$ 423,50, a la firma Bounus SRL, de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2º) La diferencia a pagar de \$ 1.645,60, deberá imputarse a Finalidad 1 - Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 1 Bienes de Capital.



Art 3º) Regístrese, publíquese, archívese.

HUGO A. RUIZ MORENO
Secretario



~~CARLOS D. BATTISTI~~
~~INTENDENTE~~